Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfono: 021 569 2207

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 11/2021

"SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SANITARIOS DE LA PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI"

ID N° 395.954

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 75 /2021

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	18 **DE OCTUBRE DE 2021**

En el marco de la **Resolución PR N° 25/19** por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 11/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SANITARIOS DE LA PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI ", ID N° 395.954,** el comité procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detalla a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 20 de julio de 2021 se procedió al acto de apertura de las ofertas físicas.

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres N° 55/2021.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 48/2021.
- Acta de Sesión Publica Virtual SBE ID N° 395.954, de fecha 16 de julio de 2021.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL.**

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

Item 1 Servicio de limpieza de oficinas y sanitarios de la Planta Industrial de Vallemi			Cantidad	Precio Unitario Referencia Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Referencial Gs. (IVA Incluido)
Sector	**Dimensiones m²**	**Distribución de locales**			
Fábrica Vallemi	1500 m²	Áreas Administrativas Dirección de Fábrica Logística Medio Ambiente Clínica	24 Meses	123.773.018	2.970.552.432
	1500 m²	Áreas de Producción Control de Calidad TIC			
	1200 m²	Áreas de Mantenimiento - Talleres			
	200 m²	Áreas de Cantera - Minas			
	1800 m²	Tráfico Fluvial Deposito de Bienes			
Sector	**Dimensiones m²**	**Distribución de locales**			
Complejo Habitacional	1.554 m²	Bloques habitacionales: Dormitorios, baños, galerías, estar. Bloques uso común: cocina, corredor, baños, estar, galería perimetral y quincho.			

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a ser realizados por personales entrenados, utilizando las técnicas y herramientas adecuadas para cada tipo de trabajo en cuanto a las tareas detalladas para cada lote; asimismo deberá proveer de insumos, materiales y equipamientos mínimos requeridos, a fin de cumplir con cada exigencia establecida.

En cuanto a seguridad

El proveedor deberá precautelar la seguridad de las personas en las diversas zonas de trabajo, por lo que deberá prever señalizaciones y protecciones a fin de evitar accidentes durante el periodo que dure las tareas y de conformidad a las normativas vigentes.

- Asimismo, para los trabajos a realizarse dentro de los patios de maniobra de los frentes Vallemi, será obligatorio el uso de los equipos de seguridad individual, tales como: casco, tapabocas, zapatón y guantes.
- En los lugares donde se realicen trabajos de repasado de piso, se deberá prever carteles con inscripciones de piso mojado.
- Los operarios de máquinas como ser cortados de césped, motosierra, desmalezadoras, bordeadoras, obligatoriamente deberán contar con los equipos de protección personal (antiparras, guantes, zapatones y cascos).
- Cada personal, deberá contar con los pantalones largos, remeras o camisas con logos que identifiquen a su empresa.

En cuanto a limpieza

- El proveedor, deberá asumir los trabajos de limpieza de canaletas a cielo abierto, embutido o aéreo en los locales de los tres frentes donde existiesen, por más que no se encuentren especificados en las Especificaciones Técnicas en cada lote.
- Los residuos de la limpieza tanto de áreas cubiertas o libres, deberán ser embolsados y depositadas en los contenedores, no pudiendo ser colocados fuera de ellas.
- El proveedor deberá realizar la limpieza de los techos de losa, desaguar las aguas acumuladas en las mismas si las tuviera y sacar toda la suciedad que pudiera quedar en la misma.

Diariamente

- Retiro de papeles de cestos, pulverizando éstos con desinfectantes y desodorantes.
- Limpieza de todas las oficinas, repasado en seco y con trapo húmedo de muebles, aberturas, equipos informáticos y otros.
- Barrido y repasado general de los pisos (oficinas, escaleras, pasillos, recepción principal y otras áreas comunes).
- Limpieza de artefactos sanitarios (griferías, inodoros, mingitorios, mesadas con bachas) espejos de los servicios higiénicos.
- Limpieza de artefactos sanitarios (griferías y mesadas con bachas) y muebles de kitchenettes.
- Limpieza de revestimiento de paredes y pisos de servicios higiénicos y kitchenettes.
- Desodorizarían y desinfección de ambientes.
- Limpieza de los bancos y mostradores recepción principal. Barrido y limpieza de patio, vereda y las áreas libres en general.
- Retiro diario de los desechos y los desperdicios provenientes de la limpieza general de cada sector.
- Limpieza de piso equipamientos del comedor.

Semanalmente

- Limpieza de vidrios de aberturas (puertas y ventanas) interiores y exteriores.
- Limpieza y desinfección de sanitarios públicos y privados con lavandina, soda caustica y ácido muriático.

Quincenalmente

- Limpieza de canaletas y/o sistema de desagotes de agua.
- Lavado cortinas.
- Limpieza del techo de los estacionamientos, retirando todos los desperdicios (arena, hojas, frutas, y todo tipo de residuos).
- Limpieza de alturas (vidrios de la ventana parte exterior).

Mensualmente

- Limpieza de paredes, zócalos y mamparas donde estén manchados, cuidando de no afectar la pintura.
- Limpieza de techos, eliminando polvos y telarañas.

Cada 2 (dos) meses

- Limpieza del techo (techo interior), eliminando polvos y telarañas de la entrada principal.

Cada 3 (tres) meses

- Fumigación de todo el edificio contra todo tipo de insectos rastreros y voladores, y ratas.

Provisión de insumos para los servicios higiénicos

- El proveedor deberá suministrar los insumos en cantidad suficiente para atender las necesidades de uso diario, en casos especiales, la Unidad Administrativa del Contrato podrá solicitar durante el día la provisión de los mismos.
- Provisión y colocación de 2 (dos) seca manos eléctricos, 2 (dos) dispensen para toallas desechables, 2 (dos) dispenser para alcohol en gel, 2 (dos) dispenser para jabón líquido para manos, en las entradas principales de cada sector, los cuales podrán retirar al finalizar el contrato.
- Provisión y colocación de dispenser para jabón líquido, dispenser para toallas desechables, dispenser para alcohol en gel en el comedor y en los baños sexados de uso público y privado, los cuales podrán retirar al finalizar el contrato.
- Provisión de jabón líquido para manos, toallas desechables, alcohol en gel, (deberán reponerse según necesidad). a ser colocados en dispenser suministrados para el efecto en las entradas principales de cada sector (A, B y C), comedor, sanitario de uso público, y privados.
- Provisión y colocación de dispenser aromatizadores de ambientes con repuestos correspondientes, 12 (doce) en total) a ser colocados en las oficinas de cargos superiores. Los repuestos y el cambio de pila deberán incluir en el presupuesto, a los efectos de realizar el mantenimiento del equipo para su funcionamiento diario.
- Provisión y colocación de pastillas desodorantes en inodoros y mingitorios (deberán reponerse según necesidad).
- Provisión de baldes de PVC de 150 litros con tapa, con inclusión diaria de bolsas de plástico a ser colocadas en las entradas principales de cada sector (A, B y C).
- Provisión y colocación de papeleros de 25 litros con inclusión diaria de bolsas de plástico a ser colocadas en todos los boxes de los sanitarios de uso público.
- Provisión y colocación de papeleros de 25 litros con tapa, con inclusión diaria de bolsas de plástico a ser colocadas en los sanitarios de uso privado.
- Provisión y colocación de papeleros de 25 litros con inclusión diaria de bolsas de plástico a ser colocadas en las oficinas.
- Provisión y colocación de basureros de 25 litros con inclusión diaria de bolsas de plástico a ser colocadas en las casetas de vigilancia ubicadas en las entradas principales de cada sector (A, B y C).
- Provisión y colocación de rollos de papel higiénico de 300 metros reales, de hoja blanca texturado doble hoja suave, que serán introducidos en los dispenser de los boxes de los sanitarios de uso público y privado, suministrados para el efecto (deberá reponerse según necesidad).
- Provisión y colocación de dispenser para papel higiénico con sus respectivos sistemas de seguridad, que serán provistos en los sanitarios de uso público y privado, los cuales podrán retirar al finalizar el contrato.

Provisión de insumos para reten sanitario

Provisión y colocación de secamanos eléctricos, dispenser para toallas desechables, dispenser para alcohol en gel, dispenser para jabón líquido para manos, balde PVC 150 litros y toallas desechables en el retén sanitarios, puestos de desinfección y todos los sanitarios.

La provisión de los insumos a utilizar deberá ser

- Lavandina al 4% Alcohol en gel al 70%.
- Soda caustica granulada.
- Ácido muriático para limpieza doméstica.

- Trapos de piso, esponjas de alambrillo, jabón de tocador, jabón de lavar, escoba común, escobas metálicas, escoba larga, plumeros medianos cepillo para inodoro, escurridores, escobillones, palo de piso, jabón en polvo de 500 gr., balde de metal de 5 litros, cera liquida (blanco y rojo), fosforo, creolina, franela, limpia muebles.
- Jabón líquido para las manos con los siguientes componentes: bactericida, antibacterial, biodegradable, PH neutro.
- Papel higiénico de 300 metros reales, de hoja blanca texturado doble hoja suave.
- Toallas desechables para secado de manos, color blanco, liso, de buena resistencia interfoliado.
- Detergente para la limpieza de sanitarios privados y públicos (concentrado).
- Pastilla desodorante para inodoro y mingitorios.
- Desodorante de ambiente en aerosol, con acción antimicrobiana. De 3 diferentes fragancias no florales, que no dañen la capa de ozono.
- Bolsas de plásticos de alta calidad de 25 litros.
- Bolsas de plásticos de alta calidad de 150 litros.
- Líquido limpia vidrios de rápido secado.
- La contratante podrá realizar las verificaciones de los productos utilizados, en cualquier fase de la etapa contractual, de manera a corroborar el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Detalle de cantidades:
  - Lavandina: 60 litros por mes como mínimo.
  - Alcohol en gel: 60 litros por mes como mínimo.
  - Soda cautica granulada: 10 kilos por mes.
  - Ácido muriático para limpieza domestica: 15 litros por mes como mínimo.
  - Jabón líquido: 60 litros por mes como mínimo.
  - Trapos de piso: 30 por mes como mínimo.
  - Esponjas de alambrillo: 60 por mes como mínimo.
  - Jabón de coco en pan: 250 unidades de 40 gramos por mes como mínimo.
  - Escoba común: Deberá tener durante toda la ejecución de contrato 30 escobas en buen estado.
  - Escoba larga: Deberá tener durante toda la ejecución de contrato 5 escobas en buen estado.
  - Escoba metálica: Deberá tener durante toda la ejecución de contrato 5 escobas en buen estado.
  - Escoba de paja: Deberá tener durante toda la ejecución de contrato 5 escobas en buen estado.
  - Cepillo para inodoro: Deberá tener durante toda la ejecución de contrato 30 cepillos en buen estado.
  - Escurridores: Deberá tener durante toda la ejecución de contrato 30 escurridores en buen estado.
  - Balde de metal de 5 litros: Deberá tener durante toda la ejecución de contrato 30 baldes en buen estado.
  - Creolina: 10 litros por mes como mínimo.
  - Desodorante de ambiente para piso: de 50 a 60 litros por mes como mínimo.
  - Papel Higiénico: 400 rollos por mes como mínimo.
  - Toallas desechables para secado de manos: 400 paquetes de 100 unidades (medida mínima 20cm x 20cm).
  - Detergente para piso: 50 litros por mes como mínimo.
  - Bolsas de plástico de alta calidad de 25 litros: 600 unidades por mes como mínimo.
  - Bolsas de plástico de alta calidad de 150 litros: 300 unidades por mes como mínimo.

Cantidad de personal

- El proveedor dispondrá, para la eficiente ejecución de los trabajos de limpieza, de una cantidad mínima de 30 (treinta) personales competentes e idóneos (incluido un supervisor).

Frecuencia de trabajo

- Las labores de limpieza se realizarán de lunes a viernes desde 06:00 hs. hasta las 14:30 horas.

- 8 horas diarias de trabajo efectivo (se otorgará al trabajador en la jornada laboral, como mínimo el descanso establecido en la legislación vigente), por 5 días semanales que se distribuirán de lunes a domingos, según el cronograma que será proveído semanalmente por la dirección de fábrica.
- El oferente deberá tener en cuenta de modo a efectuar la cotización la posibilidad de que se requieran los servicios de los trabajadores como mínimo un día feriado al mes.

Supervisión de los trabajos

- La supervisión y control de los trabajos de limpieza estará a cargo de un responsable designado por la empresa contratista, quien será el responsable de supervisar cada 1 (una) hora los trabajos de limpieza integral de todos los sectores (A, B Y C), así como también de la provisión de los insumos de uso diario, bajo control de funcionarios designados por la Dirección de Fabrica.

Organización de la empresa

- LA CONTRATANTE tendrá facultades para solicitar en cualquier momento del contrato, la presentación de toda la documentación que avale el cumplimiento de las leyes laborales y de seguridad social de parte del Proveedor para con sus empleados.
- REGISTRO DE ASISTENCIA es de exclusiva responsabilidad del Proveedor el registro y control de asistencia de su personal, debiendo remitir mensualmente indefectiblemente a la INC los registros de control de asistencia. En caso de registrarse ausencia del personal, por motivos ajenos a la INC, la Supervisión comunicará este hecho en forma inmediata a la empresa, que deberá enviar el reemplazo necesario en un plazo no mayor de 2 (dos) horas. Si la empresa no enviara personal para reemplazo, pasado este tiempo se dará por no cubierto el servicio.
- REEMPLAZO DEL PERSONAL, La contratada podrá, durante la vigencia del contrato, reemplazar al personal designado para cubrir el servicio, no obstante, deberá previamente comunicarlo a la Contratante a fin de solicitar su acuerdo. No serán efectuados reemplazos no autorizados por La Contratante.
- Además, la INC se reserva el derecho de sugerir la contratación del personal para las tareas de limpieza o rechazarlos. La empresa contratada se responsabilizará por roturas o daños causados por el personal asignado para la prestación del servicio, a los mobiliarios, vidrios, paredes, equipos, accesorios y demás, de propiedad de la INC o de sus funcionarios.
- EL OFERENTE ADJUDICADO presentará a la INC la nómina del personal que efectuará los trabajos, acompañado de copia autenticada de cédula de identidad civil y antecedentes judicial y policial.
- LA CONVOCANTE se reserva el derecho de admisión en el caso de constatarse alguna irregularidad ilegal y/o conductual de Personal contratado por el PROVEEDOR. Por lo que el Proveedor deberá reemplazar el personal dentro de las 24 horas de recibido la notificación.

Generalidades

Salario del personal

- El proveedor que sea adjudicado debe pagar salario mínimo legal vigente a los trabajadores por sus servicios (en los cuales estarán incluidos los servicios prestados en la INC). El salario será liquidado en forma mensual a cada personal contratado.
- Suscribir contratos laborales por igual plazo de duración del Contrato suscripto con la INC.

Uniforme del personal

- El proveedor deberá proveer a los trabajadores de los uniformes y equipos de seguridad a cada personal contratado (cascos, zapatón, tapabocas y guantes). El uso de dichos equipos será obligatorio durante la jornada de trabajo.

Seguro Social

- Todo el personal de servicio deberá contar con Seguro Social (IPS), con categoría de personal mensualero.

Observación

La industria Nacional del cemento, no es responsable del incumplimiento de las leyes laborales de la firma contratada, con sus empleados, sin embargo, podrá realizar aleatoriamente y cuando lo considere conveniente, verificación del cumplimiento con los mismos (seguro social, beneficios, laborales, vestuarios, equipos de seguridad laboral etc.) Pudiendo denunciar ante los organismos correspondientes en caso de incumplimiento.

Todos los personales afectados al Servicio deberán cumplir indefectiblemente el **PROTOCOLO SANITARIO DIARIO** antes del ingreso al edificio:

- Lavado de manos.
- Control de temperatura.
- Desinfección de calzados.
- Mantener distancia de 2 metros.
- Uso de tapabocas.

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de las ofertas recibidas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente tabla de las ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	PRODPAR S.A.	MIMBI S.A.	KAAVOTY de Carlos Oviedo Centurión	PURO LIMPIO S.A.	APFG S.A.
Formulario de Oferta - Lista de Precios	**No cumple** *	Cumple	Cumple	**No Cumple** ***	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	**No Cumple** **	Cumple	**No Cumple** ***	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica / física	SIPE - Cumple	SIPE - Cumple	Cumple	SIPE - Cumple	SIPE - Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	SIPE - Cumple	SIPE - Cumple	SIPE - Cumple	Cumple	SIPE - Cumple
Documento de Identidad	SIPE - Cumple	SIPE - Cumple	SIPE - Cumple	Cumple	SIPE - Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	SIPE - Cumple	SIPE - Cumple	SIPE - Cumple	Cumple	SIPE - Cumple

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SERVIPAR de Christian Santacruz Gómez	CEVIMA S.A.	MAFARA S.A.	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica / física	Cumple	Cumple	SIPE - Cumple	Cumple	SIPE - Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	SIPE - Cumple	Cumple	SIPE - Cumple	SIPE - Cumple	SIPE - Cumple
Documento de Identidad	SIPE - Cumple	SIPE - Cumple	SIPE - Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	SIPE - Cumple	SIPE - Cumple	SIPE - Cumple	Cumple	SIPE - Cumple

* La firma **PRODPAR S.A.,** declara bajo fe de juramento en el Formulario de Ofertas, como dirección de la sede de la empresa las calles: "Nanawa casi Roque Gonzalez" y presenta Patente Municipal de la ciudad de San Antonio, Departamento Central.

Así mismo en el membrete de la empresa, que aparece en las hojas de los documentos presentados con su oferta, se menciona la dirección Nanawa casi Roque Gonzalez – Ciudad de San Antonio.

A raíz de publicaciones periodísticas de medios de prensa locales, de días anteriores, en las cuales se exponen dudas de la existencia de dicha firma en la dirección declarada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación, mediante la **Carta Interna N° 36/2021**, de fecha 4 de octubre del 2021, ha solicitado a la Asesoría Legal de la institución el acompañamiento de funcionarios de dicha dependencia a fin de verificar la veracidad de los datos suministrados por el oferente.

La Asesoría Legal, mediante la **Carta Interna A.L. N° 666/2021**, de fecha 6 de octubre del corriente, menciona cuanto sigue:

"En atención a la Carta Interna Comité de Evaluación INC N° 036/2021, de fecha 04 de octubre del 2021, y remitido a la Asesoría Legal el 05/10/2021, conforme a la Mesa de Entrada de la Asesoría Legal, la cual solicita acompañamiento de funcionarios de esa Asesoría a fin de constatar la dirección declarada por la empresa PRODPAR S.A. en el marco de la LPN N° 11/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SANITARIOS DE LA PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI" ID N° 395.954, esta Asesoría Legal manifiesta cuanto sigue:

Ante esta solicitud, informo que en mi carácter de Asesor Legal de la Institución he acompañado al Lic. Francisco Pecci en fecha 05/10/2021, a fin de realizar la verificación in situ, en el lugar declarado por el oferente PRODPAR S.A. como su domicilio en la citada Licitación, calle Nanawa y San Roque González de la Ciudad de San Antonio, una vez en el lugar señalado constatamos que las mencionadas arterias no tienen intersección por lo que no coinciden y realizando las consultas a los lugareños sobre la ubicación de la firma, los mismos han señalado no conocer a la firma PRODPAR S.A. en las inmediaciones de la zona, siendo las 09:00 hs hemos dado por concluido el trabajo encomendado."

Conforme a lo establecido en el **Artículo 60 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones:** *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o…" y posteriormente: "c) *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.",* este Comité considera que la declaración de una dirección incorrecta o de dudosa veracidad, de la sede de la empresa en el Formulario de Oferta, constituye una omisión grave que compromete la seriedad de la oferta y por lo tanto tiene relación con el alcance de los servicios a ser suministrados, que dicha omisión no es subsanable sin afectar la igualdad de condiciones para otros oferentes que si han proporcionado datos certeros sobre sus respectivas firmas y que el Comité de Evaluación debe considerar todos los aspectos que inciden en la solvencia de la ofertas, a fin de contratar con proveedores que cumplan a cabalidad los servicios solicitados y de esta manera precautelar los intereses de la institución. Por los motivos expuestos, la oferta de la firma **PRODPAR S.A.,** fue **DESCALIFICADA.**

Se recomienda a la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, realizar el procedimiento necesario para remitir los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la apertura del sumario administrativo.

** El monto de la Póliza N° 1508051369 emitida por la compañía La Consolidada S.A. de Seguros y presentada por la firma **MIMBI S.A.** en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta, de Guaraníes ochenta y nueve millones cien mil (Gs. 89.100.000), es inferior al porcentaje exigido para el presente proceso, del 3% sobre su oferta inicial, de Guaraníes dos mil novecientos setenta millones quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos (Gs. 2.970.552.432), debiendo haber sido emitida la misma, por un monto mínimo de Guaraníes ochenta y nueve millones ciento dieciséis mil quinientos setenta y dos (GS. 89.116.572).

Por lo tanto, dicha firma no cumple con lo exigido en el PBC y siendo dicho documento de carácter sustancial, en virtud a lo establecido en el **Decreto N° 2992/19, Artículo 61 Documentos Sustanciales, Inciso b)** *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida*" y conforme a lo dispuesto en el **Articulo 60, Inciso c)** "D*e rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales"*, la oferta de la firma **MIMBI S.A.,** es **DESCALIFICADA.**

*** El monto de la Póliza N° 1508005514 emitida por El Sol del Paraguay Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. y presentada por la firma **PURO LIMPIO S.A.** en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta, de Guaraníes ochenta y siete millones (Gs. 87.000.000), es inferior al porcentaje exigido para el presente proceso, del 3% sobre su oferta inicial, de Guaraníes tres mil millones (Gs. 3.000.000.000), debiendo haber sido emitida la misma, por un monto mínimo de Guaraníes noventa millones (GS. 90.000.000).

Así mismo, el monto consignado en la Planilla de Precios presentada por el oferente, de Guaraníes dos mil doscientos veintisiete millones novecientos catorce mil trescientos treinta y seis (Gs. 2.227.914.336) como precio total, no corresponde al monto más bajo ofertado en la Subasta a la Baja Electrónica, de Guaraníes dos mil doscientos treinta y nueve millones (Gs. 2.239.000.000), que luego de la aplicación del redondeo correspondiente, conforme a lo establecido de la normativa vigente, debe ser de Guaraníes dos mil doscientos treinta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro (Gs. 2.238.999.984).

Por lo tanto, siendo ambos documentos de carácter sustancial en virtud a lo establecido en el **Decreto N° 2992/19, Artículo 61 Documentos Sustanciales, Inciso a)** "*El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados,* e **Inciso b)** *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida*" y conforme a lo dispuesto en el **Articulo 60, Inciso c)** "D*e rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales"*, la oferta de la firma **PURO LIMPIO S.A.**, es **DESCALIFICADA.**

4.1-CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY 2051/03

A fin de dar cumplimiento a la **Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** el Comité de Evaluación constató que las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40 Incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** procediendo al siguiente análisis:

El comité analizó la condición de los oferentes, a fin de verificar si los mismos o sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto **se recurrió a la base de datos del SINARH, en la cual se constató que no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso de que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5.- OFERTAS ECONÓMICAS

Se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro de los ítems cotizados

KAAVOTY de Carlos Oviedo Centurión					
Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
1	Servicio de limpieza de oficinas y sanitarios Vallemi	Mes	24	84.000.000	2.016.000.000
APFG S.A.					
Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
1	Servicio de limpieza de oficinas y sanitarios Vallemi	Mes	24	93.333.333	2.239.999.992
SERVIPAR de Christian Andres Santacruz Gómez					
Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
1	Servicio de limpieza de oficinas y sanitarios Vallemi	Mes	24	99.000.000	2.376.000.000
CEVIMA S.A.					
Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
1	Servicio de limpieza de oficinas y sanitarios Vallemi	Mes	24	99.041.666	2.376.999.984
MAFARA S.A.					
Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
1	Servicio de limpieza de oficinas y sanitarios Vallemi	Mes	24	106.279.166	2.550.699.984
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.					
Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
1	Servicio de limpieza de oficinas y sanitarios Vallemi	Mes	24	106.291.625	2.550.999.000
SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.					
Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
1	Servicio de limpieza de oficinas y sanitarios Vallemi	Mes	24	112.500.000	2.700.000.000

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992/2019, Articulo 63, Método de Evaluación, Inciso a), Numeral 3:** "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…*" se seleccionó la oferta de la firma **KAAVOTY de Carlos Oviedo Centurión** y se procedió a analizarla en detalle.

6.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	KAAVOTY de Carlos Oviedo Centurión
Constancia SIPE N°	1649898
RUC N°	853166-8
Documento de Identidad	SIPE – Cumple
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	SIPE – Cumple
Patente Comercial/Municipal	SIPE – Cumple
Constancia de RUC	SIPE – Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Plazo de Entrega	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Documentos que acrediten Experiencia	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Certificado de Origen Nacional	Presentó
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes del IRACIS	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Declaración Jurada (IRACIS, IVA, IRPC) conforme a la obligación del contribuyente de los periodos 2017, 2018 y 2019	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Planilla de Pago de Personal	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Formulario de Nomina del Personal	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Formulario de Declaración de Miembros	Presentó
Organigrama de la empresa	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Manual de organización, funciones y procedimientos de ejecución de los servicios ofrecidos por la empresa	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Declaración Jurada Cumplimiento Laboral	Presentó
Declaración Jurada del Fiel Cumplimiento de Realización de los Servicios	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento a Cabalidad de las EETT	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Constancia de haber verificado in situ, el lugar de realización de los trabajos expedida por los funcionarios competentes, o Declaración Jurada que cuenta con la información necesaria relativo a los trabajos a realizar, para preparar la oferta y celebrar contrato	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto

6.1.- ACLARATORIAS

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59:** "*Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas…* ", se solicitó a la firma **KAAVOTY de Carlos Oviedo Centurión**, cuya oferta cumplen con los documentos sustanciales exigidos, documentos formales que se detallan a continuación:

OFERENTE	DOCUMENTO	RESPUESTA
KAAVOTY de Carlos Oviedo Centurión.	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
	Plazo de Entrega	Presentó
	Documentos que acrediten Experiencia	Presentó
	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple
	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes del IRACIS	Presentó
	Declaración Jurada (IRACIS, IVA, IRPC) conforme a la obligación del contribuyente de los periodos 2017, 2018 y 2019	Presentó
	Planilla de Pago de Personal	Presentó
	Formulario de Nomina del Personal	Presentó
	Organigrama de la empresa	Presentó
	Manual de organización, funciones y procedimientos de ejecución de los servicios ofrecidos por la empresa	Presentó
	Declaración Jurada del Fiel Cumplimiento a Realización de los Servicios	Presentó
	Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento a Cabalidad de las EETT	Presentó
	Constancia de haber verificado in situ, el lugar de realización de los trabajos expedida por los funcionarios competentes, o Declaración Jurada que cuenta con la información necesaria relativo a los trabajos a realizar, para preparar la oferta y celebrar contrato	Presentó
	Desglose de precios	Presentó

7.- OFERTA TECNICA

Se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3:** "… *será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato…*".

7.1- ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

OFERENTE	EE. TT.	PLAZO DE ENTREGA
KAAVOTY de Carlos Oviedo Centurión	Cumple	Cumple

7.2- EXPERIENCIA

Con respecto a lo previsto en el **PBC, SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2, Requisitos para Calificación Posterior, Inciso b) Experiencia y Capacidad Técnica:** *"Las empresas deberán demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, demostrados con la presentación de constancias y certificados de los mismos equivalentes, en sumatoria, al 10 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los 4 (cuatro) últimos años (últimos años 2018, 2019, 2020 y 2021)"*, se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

OFERENTE	EXPERIENCIA
KAAVOTY de Carlos Oviedo Centurión	Cumple

8.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el **PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación** y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los periodos 2017, 2018 y 2019.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los periodos 2017, 2018 y 2019.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los periodos 2017, 2018 y 2019.

	KAAVOTY de Carlos Oviedo Centurión		
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1	2017	2018	2019
Activo Corriente	1.235.000.000	4.530.302.970	2.532.130.284
Pasivo Corriente	1.104.750.000	4.365.033.302	679.009.686
	1,118	1,038	3,729
	Promedio		1,616
	CUMPLE		

Indice de endeudamiento			
No será mayor a 0,80	2017	2018	2019
Pasivo Total	1.254.750.000	4.365.033.302	2.228.225.435
Activo Total	1.914.750.000	5.201.354.181	3.202.729.652
	0,655	0,839	0,696
	Promedio		0,730
	CUMPLE		

Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	2017	2018	2019
Utilidad despúes de Impuestos	4.029.221	134.720.879	121.996.693
Capital	652.994.090	652.994.030	652.994.030
	0,006	0,206	0,187
	Promedio		0,133
	CUMPLE		

En base a los cálculos, se concluyó que la firma **KAAVOTY de Carlos Oviedo Centurión,** cumple con los **Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad** y acredita suficientemente su capacidad financiera.

9.- ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

De conformidad a lo establecido en el **Artículo 4°** de la **Resolución DNCP N° 1890/2020:** "*...el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación", se realizó un análisis del precio ofertado por la firma **KAAVOTY de Carlos Oviedo Centurión** y se solicitó un desglose de precio a la misma, puesto que su oferta presenta una variación con respecto al precio referencial, superior al 25% por debajo de este. Dicha firma presentó dentro del plazo establecido, el desglose de precios que se adjunta a continuación:

kaavoty

0225

Tte. Ibre. Carlos Riobell c/ Amadores del Chaco
Asunción, Paraguay

DESGLOSE DEL PRECIO OFERTADO

	Discriminación de los Componentes	Costo por funcionario	Cantidad de Funcionarios	MENSUAL
	Mano de Obra			
	Salario mínimo legal vigente	2.289.324	30	68.679.720
1	Recargo por día feriados (12 días al año = 1 día al mes en promedio)	76.311	30	2.289.330
	Sub Total:			**70.969.050**
	IPS (Sub Total x 16,5 %)			11.709.893
	Aguinaldo (Sub Total / 12)			5.914.088
	Vacaciones			3.297.507
	Total Mensual por 6 días a la semana			91.890.538
2	**Total Mensual por 5 días a la semana**			**76.575.448**
3	Insumos, equipos y herramientas y uniformes			1.472.370
4	Utilidad			1.000.000
4	Contrataciones Publicas (0,5 % del precio mensual)			370.364
4	Retención Renta (3% del precio neto)			2.290.909
4	Retención IVA (30 % del IVA)			2.290.909
	Total Mensual			**84.000.000**

1	Se contempla para los días feriados un recargo del 100% sobre el jornal.
2	Calculamos el costo que representa a la empresa el servicio de 30 personales por 40 horas de trabajo semanales, (5 días a la semana) conforme al servicio solicitado por la INC. Puesto que los trabajadores que serán destinados a la INC tendrán un contrato por 48 horas semanales de trabajo (6 días a la semana), los días que no cumplen tareas en la INC cumplirán tareas en otros establecimientos designados por nuestra empresa. Por este motivo, el costo que genera a la empresa los día que los trabajadores no cumplen tareas en la INC no es tenido en cuenta en la composición de costos del precio ofertado. De esta manera, nuestra empresa está en la posibilidad de ofertar a la INC un precio más conveniente y acorde con los precios usuales para este tipo de servicio, cumpliendo siempre con la todas las cargas laborales según la legislación vigente y con lo solicitado por la INC.
3	Con relacion a los equipos y herramienta, disponemos de gran cantidad de los mismos, por lo tanto nuestra empresa puede ofertar un buen precio a la INC.
4	Con respecto a los impuestos (IVA y Renta), calculamos solo las retenciones que nos serán aplicadas, demostrando así la posibiliad de cumplir ampliamente con nuestros compromisos con la INC. Para el cálculo final de estos impuestos, tenemos en cuenta todo el crédito fiscal que incluyen todos los demás costos e inversiones en general de nuestra empresa, tanto en el sector privado como en el sector público, incluyendo las inversiones con amortización a largo plazo. De esta manera podemos rentabilizar el crédito fiscal, lo cual está permitido en la legislación vigente, y ofertar un buen precio a la INC. Toda actividad comercial que a nuestra empresa genera volumen de ventas es conveniente, pudiendo nosotros alcanzar economías de escala, obteniendo mejores precios en la compra de todo tipo de insumos y todo tipo de gastos fijos. Vale decir que esa economía de escala nos permite obtener porcentajes relativamente bajos de rentabilidad con respecto a los precios ofertados, pero muy interesantes para nuestra empresa en el global, con un determinado volumen de costos fijos.

kaavoty
RUC: 80.088.188-8

El documento fue analizado por el Comité de Evaluación y se verificó que la firma contempla en la composición del precio ofertado, el costo de los salarios y las cargas laborales, conforme a la normativa legal vigente, correspondiente a la cantidad de 30 funcionarios por 40 horas semanales efectivas de trabajo a la semana, en horario diurno, el costo adicional por trabajo en días feriados conforme a lo solicitado en el PBC, así como el costo de insumos, equipos, herramientas y uniformes. También contempla las retenciones por costos administrativos e impuestos y su utilidad por el servicio prestado.

Así mismo **Carta Interna GI N° 176/2021,** el área requirente, la Gerencia Industrial manifiesta que luego de verificar el desglose de precios presentado, se constata que los mismos están en congruencia con los precios de mercado.

Por lo tanto, este Comité considera que el documento presentado es suficiente para demostrar que con el precio ofertado el oferente podrá dar cumplimiento al contrato.

10.- OBSERVACIONES DEL ACTA

- La firma **APFG S.A.** deja constancia de lo siguiente:

"Solicitamos la verificación de la composición de precios de las ofertas de PRODPAR S.A., MIMBI S.A. y KAAVOTY de Carlos Oviedo, atendiendo que los mismos podrían no poder cumplir con la cobertura de la asignación salarial básica estipulada en el llamado y en el código laboral.

Considerando que el llamado requiere de 30 empleados, cuya asignación mensual es el salario mínimo, más los montos correspondientes al IPS y Aguinaldo, el monto mensual a ser abonado es de Gs. 85.735.184.

Sin embargo, las empresas oferentes citadas cotizan montos mensuales inferiores a dicho límite lo que representaría la vulneración de los derechos a sus trabajadores, además del incumplimiento con las exigencias del llamado, conforme se detalla:

N°	OFERENTE	MONTO SUBASTA	MONTO MENSUAL
1	PRODPAR S.A.	2.009.999.999	83.750.000
2	MIMBI S.A.	2.010.000.000	83.750.000
3	KAAVOTY de Carlos Oviedo	2.016.000.000	84.000.000

Solicitamos la verificación de la Declaración Jurada de bienes y rentas de la firma PURO LIMPIO S.A. En particular, solicitamos la verificación de la fecha de su última presentación de la Declaración Jurada en la Contraloría General de la República, ya que el mismo cuenta con firmas de contratos recientes con el estado paraguayo, tras los cuales debió presentar nuevas declaraciones juradas ante la Contraloría.
Estos nuevos contratos son:

- ID 377.044 (DIBEN), fecha de contrato 03/12/2020

- ID 381.603 (INC), fecha de contrato 16/12/2020

- ID 395.538 (COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS), fecha de contrato 05/07/2021

La falta de presentación de nuevas Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas podría estar en Contravención a lo dispuesto en la LEY N° 6355/19, que dispone que todo proveedor o contratista del estado deberá presentar su DDJJ de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 días que se concrete un nuevo contrato y en igual término al culminar la misma.

El oferente PURO LIMPIO S.A. modificó el precio final de su oferta registrada en el Acta de Sesión Virtual, en el cual figura Gs. 2.239.000.000. Sin embargo, en su planilla de precios de la oferta física, presenta una oferta por valor de Gs. 2.227.914.336, el cual es inferior incluso al ajuste de redondeo

Cotización de feriados: El PBC establece que las jornadas rígidas de trabajo son de lunes a viernes, con cargas de 8 horas diarias. Esto representa una carga semanal de 40 horas y un total de 176 horas mensuales, por lo tanto, cuenta con un excedente a favor de la empresa de 36 horas mensuales, es decir, 4 jornadas ordinarias laborales no trabajados y pagados bajo la figura del salario mínimo legal, los cuales, al ser compensados, cada día feriado trabajado representan solo el equivalente a 2 jornadas ordinarias, quedando nuevamente un excedente de 2 jornadas ordinarias a favor de la empresa. Por ende, la cobertura de días feriados se encuentra contemplado en el mismo salario mínimo legal, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 215 y 194 del Código del Trabajo. Cabe mencionar que el PBC establece que los oferentes tomen los recaudos necesarios atendiendo la posibilidad o eventualidad de que requieran trabajos en días feriados. Así las cosas, nuestra oferta tiene previsto la cobertura de dichos días y su costo se encuentra legalmente contemplado en el salario mínimo vigente, dada la carga horaria excedente a favor del empleador.

Ante cualquier duda, solicitamos que el Comité de Evaluación requiera las aclaraciones pertinentes, de manera a demostrar la veracidad de lo expuesto"

Respuesta del Comité Evaluador:

Las ofertas de las firmas **PRODPAR S.A., MIMBI S.A.** y **PURO LIMPIO S.A.** no fueron analizadas en detalle, puesto que fueron descalificadas por no cumplir con la correcta presentación de documentos sustanciales, conforme a lo detallado en el Punto 4 del presente informe.

Con respecto a la oferta de la firma **KAAVOTY de Carlos Oviedo Centurión,** se solicitó un desglose del precio ofertado a la misma. El oferente presentó el documento solicitado dentro del plazo establecido, el cual fue analizado por el Comité de Evaluación, y luego de dicho análisis, es parecer del Comité que el documento presentado por el oferente es suficiente para demostrar que con el precio ofertado podrá dar cumplimiento al contrato, conforme a lo detallado en el Punto 9 del presente informe.

- La firma **CEVIMA S.A.** deja constancia de lo siguiente:

"La firma SERVIPAR no cotiza los días feriados en su formulario N° 2, tal cual se solicita en el PBC, en el apartado de frecuencia de trabajo. Su SIPE posee fecha 19/07/2021 siendo que la subasta se realizó el 16/07/2021, debiendo tener eso fecha como tope según el PBC, además no presenta las documentaciones sustanciales en formato físico en su carpeta de oferta.

La firma KAAVOTY de Carlos Oviedo, no presenta Certificado de estar al día con el IPS y el CCT vigente, para corroborar que se encuentre al día con el pago de sus tributos, no presenta Formulario N° 2 para corroborar la correcta cotización del pago del salario al personal.

La firma PURO LIMPIO S.A., presenta su Constancia SIPE, sin fecha, a fin de corroborar que el mismo haya sido impreso como tope en fecha de Etapa Competitiva que fue el 16/07/2021, además no presenta los documentos sustanciales en formato físico en su carpeta de oferta. Modificó sustancialmente y con una amplia brecha el monto total ofertado en su carpeta física en comparación al monto final ingresado en la subasta.

La firma SERPAR y MIMBI, no cotizan los días feriados en su formulario N° 2, tal cual se solicita en el PBC, en el apartado de frecuencia de trabajo.

La firma MAFARA S.A., su constancia SIPE posee fecha 19/07/2021, siendo que la subasta se realizó el 16/07/2021, debiendo tener esa fecha como tope según el PBC, además no presenta los documentos sustanciales en formato físico en su carpeta de oferta"

Respuesta del Comité Evaluador:

Las ofertas de las firmas **PURO LIMPIO** y **S.A. MIMBI S.A.** no fueron analizadas en detalle, puesto que fueron descalificadas por no cumplir con la correcta presentación de documentos sustanciales, conforme a lo detallado en el Punto 4 del presente informe.

Las ofertas de las firmas **SERVIPAR de Christian Andrés Santacruz Gómez, SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.** y **MAFARA S.A.** no fueron analizadas en detalle, puesto que fue seleccionada para ser analizada en detalle, la oferta de la firma **KAAVOTY de Carlos Oviedo Centurión,** conforme a lo detallado en el Punto 5 del Presente informe, y se verificó que la oferta de dicha firma cumple con todos los requisitos exigidos en el **PBC.**

Con respecto a la oferta de la firma **KAAVOTY de Carlos Oviedo Centurión,** se solicitó a la misma, en fase de aclaratorias, el Certificado de Cumplimiento Tributario, el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Planilla de Pago al Personal, entre otros documentos. El oferente presentó los documentos solicitados dentro del plazo establecido, conforme a lo detallado en el punto 6.1 del presente informe y se verificó que el mismo cumple con todos los requisitos solicitados en el PBC.

- La firma **MAFARA S.A.** deja constancia de lo siguiente:

"*Solicitamos a la Convocante el desglose de precios de los siguientes oferentes:*
PRODPAR S.A., MIMBI S.A., KAAVOTY de Carlos Oviedo, PURO LIMPIO S.A., APFG S.A., SERVIPAR, CEVIMA S.A., debido a que todos los oferentes citados no cubren mínimamente el valor del salario, IPS, AGUINALDO, VACACIONES y TRIBUTOS en atención a la Resolución 2028/20. El valor total de la planilla de pago al personal es Gs. 91.450.878 más vacaciones Gs. 2.441.946 (según establece el Art. 218 y 221 del Código Laboral Paraguayo para trabajadores con una antigüedad de 1 hasta 5 años) da como resultado un valor de Gs. 93.892.824, si a esto le calculamos el valor del IVA GS. 8.535.711, da un valor final de Gs. 102.428.535 mensual, esto sin considerar equipos, insumos y utilidades.

Las firmas APFG, KAAVOTY y PRODPAR no presentan la planilla de pago al personal.

Las firmas MIMBI S.A., PURO LIMPIO S.A. y SERVIPAR no cotizan dentro de la planilla de pago al personal por los días feriados solicitados dentro de las Especificaciones Técnicas que tiene como título frecuencia de trabajo"

Respuesta del Comité Evaluador:

Las ofertas de las firmas **PRODPAR S.A., MIMBI S.A.** y **PURO LIMPIO S.A.** no fueron analizadas en detalle, puesto que fueron descalificadas por no cumplir con la correcta presentación de documentos sustanciales, conforme a lo detallado en el Punto 4 del presente informe.

Las ofertas de las firmas **APFG S.A., SERVIPAR de Christian Andrés Santacruz Gómez, CEVIMA S.A.,** no fueron analizadas en detalle, puesto que fue seleccionada para ser analizada en detalle, la oferta de la firma **KAAVOTY de Carlos Oviedo Centurión,** conforme a lo detallado en el Punto 5 del Presente informe, y se verificó que la oferta de dicha firma cumple con todos los requisitos exigidos en el **PBC.**

Con respecto a la oferta de la firma **KAAVOTY de Carlos Oviedo Centurión,** se solicitó un desglose del precio ofertado a la misma. El oferente presentó el documento solicitado dentro del plazo establecido, el cual fue analizado por el Comité de Evaluación, y luego de dicho análisis, es parecer del Comité que el documento presentado por el oferente es suficiente para demostrar que con el precio ofertado podrá dar cumplimiento al contrato, conforme a lo detallado en el Punto 9 del presente informe.

Así mismo, se solicitó a dicha firma, en fase de aclaratorias, la Planilla de Pago al Personal, entre otros documentos. El oferente presentó los documentos solicitados dentro del plazo establecido, conforme a lo detallado en el punto 6.1 del presente informe y se verificó que el mismo cumple con todos los requisitos solicitados en el PBC.

- La firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** deja constancia de lo siguiente:

"Solicita desgloses de precios de las siguientes empresas:
PRODPAR S.A., MIMBI S.A., KAAVOTY de Carlos Oviedo, PURO LIMPIO S.A. y APFG S.A"

Respuesta del Comité Evaluador:

Las ofertas de las firmas **PRODPAR S.A., MIMBI S.A.** y **PURO LIMPIO S.A.** no fueron analizadas en detalle, puesto que fueron descalificadas por no cumplir con la correcta presentación de documentos sustanciales, conforme a lo detallado en el Punto 4 del presente informe.

La oferta de la firma **APFG S.A.** no fue analizada en detalle, puesto que fue seleccionada para ser analizada en detalle la oferta de la firma **KAAVOTY de Carlos Oviedo Centurión,** conforme a lo detallado en el Punto 5 del Presente informe, y se verificó que la oferta de dicha firma cumple con todos los requisitos exigidos en el **PBC.**

Con respecto a la oferta de la firma **KAAVOTY de Carlos Oviedo Centurión,** se solicitó un desglose del precio ofertado a la misma. El oferente presentó el documento solicitado dentro del plazo establecido, el cual fue analizado por el Comité de Evaluación, y luego de dicho análisis, es parecer del Comité que el documento presentado por el oferente es suficiente para demostrar que con el precio ofertado podrá dar cumplimiento al contrato, conforme a lo detallado en el Punto 9 del presente informe.

- La firma **PURO LIMPIO S.A.** deja constancia de lo siguiente:

"Solicita desgloses de precios de las empresas PRODPAR S.A., MIMBI S.A., y APFG S.A. Tener en cuenta que el contrato es de más de 1 año, por ende se debe calcular las vacaciones"

Respuesta del Comité Evaluador:

Las ofertas de las firmas **PRODPAR S.A., MIMBI S.A.** no fueron analizadas en detalle, puesto que fueron descalificadas por no cumplir con la correcta presentación de documentos sustanciales, conforme a lo detallado en el Punto 4 del presente informe.

La oferta de la firma **APFG S.A.** no fue analizada en detalle, puesto que fue seleccionada para ser analizada en detalle la oferta de la firma **KAAVOTY de Carlos Oviedo Centurión,** conforme a lo detallado en el Punto 5 del Presente informe, y se verificó que la oferta de dicha firma cumple con todos los requisitos exigidos en el **PBC.**

11.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Considerando que el proceso es Plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2021, se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 267/2021** por el monto total de Guaraníes quinientos setenta millones ochocientos dos mil setecientos sesenta y cuatro (Gs. 570.802.764).

12.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación",** el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

12.1.- ADJUDICAR el proceso **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 011/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SANITARIOS DE LA PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI", ID N° 395.954,** a la firma **KAAVOTY Carlos Oviedo Centurión,** por el monto total de Guaraníes dos mil dieciséis millones (Gs. 2.016.000.000), puesto que presenta la oferta económica más baja que cumple con todos los requisitos exigidos en el **PBC**, según el siguiente detalle:

KAAVOTY de Carlos Oviedo Centurión					
Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
1	Servicio de limpieza de oficinas y sanitarios Vallemi	Mes	24	84.000.000	2.016.000.000

12.2.- AFECTAR la erogación emergente del presente proceso al rubro correspondiente de los Ejercicios Fiscales 2021, 2022 y 2023.

12.3.- ENCOMENDAR al área correspondiente la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Atentamente.

LPN SBE N° 11/2021 - ID N° 395.954 - INFORME DE EVALUACIÓN N°			
	Cargo	**Nombre**	**Firma**
1	Secretario General	Abog. Mg. Berenice Savorgnan Secretaria General Industria Nacional del Cemento	
2	Asesor Financiero de Presidencia	Lic. Francisco Pecci Albertini Asesor Financiero Presidencia Industria Nacional del Cemento	
3	Asesor Jurídico	Abog. Alberto B. Rivero Masbou Mat. C.S.J. Nº 7842 Asesor Legal I.N.C.	
4	Gerente Industrial	Srita Amalia Cáceres Secretaria Gerencia INDUSTRIAL - INC	
5	Gerente Financiero	Econ. Luis Fabricio Gamarra Ojeda Gerente Financiero Industria Nacional del Cemento	